



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00819 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco Serfinanza S.A.*
Demandado(a): *Miguel Arturo León Ospina.*

Nuevamente se tiene por no surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto fechado 24 de noviembre de 2021, 29 de marzo de 2022 y 1° de noviembre de 22 [num. 8, 11 y 18, e.d.]; toda vez que, si bien allegó Acta de envío y entrega con acuse de recibido, el contenido y su cotejo conforme el art. 8° de la Ley 2213 de 2022; lo cierto es que de nuevo, no se indicó los datos del Juzgado en la comunicación de notificación personal como se señaló en auto anterior, es más, de la revisión de la fecha de acuse, corresponde a las mismas diligencias allegadas con anterioridad y que no fueron tenidas en cuenta; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que intente nuevamente el trámite de notificaciones, so pena de ser requerido conforme el artículo 317 del C.G.P. (num. 19, e.d.).

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 2213 DE 2022, ARTICULO 8

Señor (a)
MIGUEL ARTURO LEÓN OSPINA
ALTOS HICATA KM 17 AUTONORTE
CHÍA
miguelospina1958@gmail.com
Cel. 3053865465

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA
DEMANDADO: MIGUEL ARTURO LEÓN OSPINA
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00819

De otra parte, de la documental aportada por la parte demandante en el numeral 20 de la carpeta digital, la misma no se tendrá en cuenta toda vez que de su revisión, se observa que el citado no hace parte del presente asunto.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE DEL CAUCA
COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 DEL CGP

Señor (a)
JORGE ENRIQUE VELASCO
Calle 23 #40 b 12
Cel. 3172917804
Cali – Valle de cauca
jovehe68@hotmail.com

DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE VELASCO
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00059

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.689.201 de Palmira y portadora de la T.P. No. 341.071 del C. S. de la J., en

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098272a3ab5c85cb0f1f69f621b115f5cb1317197711ed6b1f2a3faf1e2e59b6**

Documento generado en 28/02/2023 07:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>